



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093-2010/MDCA

Cerro Azul, 09 de Abril de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: La solicitud presentada por doña **KELLY AGÜERO ROCA**, sobre exoneración del pago correspondiente al valor del nicho en el Cementerio Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 033-2008/MDCA**, de fecha diez de octubre de 2008, se establece las formas y condiciones para la adquisición o uso de los nichos del Cementerio Municipal, en lo que respecta al 4to. Y 5to. Nivel;

Que, asimismo en el citado Acuerdo, se autoriza a la Sra. Alcaldesa **JUANA RASPA DE PAIN**, conceder la exoneración en el caso de los nichos ubicados en el 5to. Nivel y la rebaja y/o fraccionamiento en el caso del 4to. Nivel, mediante Resolución de Alcaldía como una subvención social, según necesidad de los solicitantes, previa evaluación que debe efectuar la Oficina de DEMUNA;

Que, en el informe N° 059-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 09/04/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, manifiesta que doña **KELLY AGÜERO ROCA**, solicita exoneración del costo total de un nicho en el Cementerio Municipal, ubicado en el Pabellón "Santa Delia" 5° Piso A-22, en el que actualmente ocupa su tía política **ELENA CAROLINA QUISPE MAMANI**, fallecida el día 31/03/2010. Asimismo señala en su informe social, que los familiares no podían cubrir los gastos de sepelio por ser de condición precaria y teniendo en cuenta que el cadáver tenía más de 48 horas velándose y por los días feriados de Semana Santa la recurrente no pudo gestionar la exoneración de referido nicho y en coordinación con la Gerencia de Servicios Generales se vio la disponibilidad del caso; por lo que sugiere se le brinde el apoyo concediéndosele a la solicitante en vía de regularización la exoneración del mencionado nicho, cuyo costo asciende a S/.594.00 (Quinientos Noventa y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles);

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Exonerar en vía de regularización a la recurrente doña **KELLY AGÜERO ROCA**, del pago de un Nicho en el Cementerio Municipal, ubicado en el Pabellón "Santa Delia" 5° Piso A-22, que ocupa la difunta doña **ELENA CAROLINA QUISPE MAMANI**, fallecida el día 31 de Marzo del 2010.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento de las Gerencias de Administración, Servicios Generales y Administración Tributaria para los fines de ley.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Juana Raspa Vda. de Pain
Juana Raspa Vda. de Pain
Alcaldesa

Municipalidad Distrital de Cerro Azul